

ADENDA No. 1

PROSPECTO DE INFORMACIÓN PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX

Mediante el presente documento se modifica el Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el cual fue autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio No. 2023058147-004-000 del 12 de septiembre de 2023, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN ÚNICA:

Con la presente adenda se ajusta el Prospecto de Información para incluir los acápite necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en el subnumeral 1.3.6.1.2.8 del Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, en relación con los requisitos exigidos en el Prospecto de Información para la emisión de bonos de destinación específica, particularmente Bonos Sociales. Para el efecto, se modifican o complementan los siguientes apartes del Prospecto de Información:

1. Página 16. Glosario

Los términos que aparecen en este glosario, cada vez que se mencionen en las distintas partes del presente Prospecto de Información, tendrán el significado que aquí se les atribuye independientemente de que se expresen en mayúsculas fijas o simplemente con mayúscula inicial, con o sin negrilla.

(...)

Proyectos Sociales Elegibles	Son los proyectos que se financien y/o refinancien mediante la utilización de los recursos provenientes de emisiones que sean denominadas en el respectivo Aviso de Oferta Pública como Bonos Sociales y que cumplan con las condiciones particulares incluidas en el inciso (ii) del numeral 5.1.2. del presente Prospecto, modificado mediante la Adenda No. 1.
------------------------------	---

(...)

2. Página 30. Inciso (ii) del numeral 5.1.2.

(ii) BONOS SOCIALES

Bonos en los que la totalidad de los recursos captados se destinarán a financiar total o parcialmente Proyectos Sociales Elegibles, por medio de los cuales se busca ayudar a abordar o mitigar un determinado problema social y/o conseguir resultados sociales positivos para un determinado grupo de la población.

- **Objetivos sociales que busca la emisión de Bonos Sociales**

La emisión de los bonos sociales tiene como objetivo contribuir con el fortalecimiento de un modelo de desarrollo sostenible en Colombia, a través de la financiación y/o refinanciación de proyectos que generen impacto social. Los resultados de los bonos sociales buscan apoyar el cumplimiento de las metas de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en el marco de la agenda 2030. Particularmente, la emisión apunta a las siguientes metas de los ODS:

ODS	Meta
OD1: Fin de la pobreza	En relación con la meta 1.4 el Emisor buscará, en lo posible, contribuir con que los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, accedan a los servicios económicos, incluida la micro financiación.
OD5: Igualdad de género	En relación con la meta 5.a el Emisor buscará, en lo posible, ayudar a las mujeres tengan acceso a los servicios financieros.
OD8: Trabajo decente y crecimiento económico	En cuanto a la meta 8.3, el Emisor aportará promoviendo políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.
	Meta 8.5. De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
OD9: Industria, Innovación e infraestructura	Meta 9.3. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles.

Así mismo se resalta que, la financiación busca ayudar al acceso de las microempresas y pequeñas empresas al crédito formal, reduciendo sus costos y mejorando sus perspectivas de inversión. De igual manera se tiene como objetivo financiar o refinanciar la reactivación económica de las MIPYMEs afectadas por algún evento económico o social que impacte de manera negativa su actividad productiva.

En este mismo contexto, la emisión de los Bonos Sociales está alineada con la estrategia corporativa 2022 -2026 de Bancóldex, a través de la cual se ha establecido que una de las palancas que impulsarán su implementación son los asuntos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG). En el marco de la palanca de ASG, Bancóldex definió su estrategia de sostenibilidad, la cual contempla cuatro pilares: (a.) Gobierno Corporativo, (b.) Finanzas sostenibles que incluye tres enfoques el crecimiento verde, el bienestar social y las industrias creativas y culturales, (c.) Riesgos ambientales y sociales y (d.) Gestión eficiente con enfoque interno. Las apuestas de sostenibilidad de Bancóldex están enfocadas en impulsar la productividad y la competitividad del sector empresarial colombiano.

Se entiende como proyecto elegible, todas las operaciones de crédito en las que el beneficiario sea considerado como una microempresa (persona natural o jurídica) o pequeña empresa (MIPes); así como aquellos créditos dirigidos a actividades productivas en áreas rurales, de propiedad de mujeres o afectadas por el conflicto armado en Colombia. De igual manera serán proyectos elegibles todas las operaciones de crédito destinadas a financiar o refinanciar actividades productivas que busquen la reactivación económica de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs) afectadas por algún evento económico o social que impacte de manera negativa su actividad productiva.

- **Criterios de elegibilidad de los Proyectos Sociales Elegibles.**

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. elaboró un documento marco propio "Framework" en el año 2020, que toma como marco de referencia los principios de bonos sociales (GSP, por sus siglas en inglés) estructurados por el International Capital Market Association – ICMA-, el cual cuenta con una segunda opinión positiva de *Sustainalytics*, en el que establece que los recursos recibidos de las emisiones de Bonos Sociales de Bancóldex serán utilizados para financiar total o parcialmente, Proyectos Sociales Elegibles. Las categorías del uso de los recursos son reconocidas como elegibles por Los Principios de Bonos Sociales (GSP, por sus siglas en inglés) 2020 y sus cuatro directrices: (i) uso de los ingresos o recursos; (ii) proceso de evaluación y selección de proyectos; (iii) administración de los recursos; y (iv) reporte; tal como lo certifica *Sustainalytics* en la segunda opinión emitida sobre el "Framework" de Bancóldex.

En particular, los GSP establecen que los proyectos elegibles deben tener como objetivo mitigar una problemática social y/o tratar de generar impactos sociales positivos en poblaciones específicas, para lo cual, también se tienen en cuenta los contextos locales para la definición de las poblaciones beneficiarias. En el caso de Bancóldex se priorizan todas las operaciones de crédito en las que el beneficiario sea considerado como: una microempresa (persona natural o jurídica) o pequeña empresa (MIPes); así como aquellos créditos dirigidos a actividades productivas en áreas rurales, de propiedad de mujeres o afectadas por el conflicto armado en Colombia.

También el ICMA establece que los proyectos que buscan ser elegibles se encuentran, por ejemplo, la generación de empleo y programas destinados a prevenir y/o aliviar el desempleo derivado de crisis socioeconómicas, proyectos de transición climática y/u otras consideraciones para una "transición justa". Estos programas pueden incluir la financiación de MiPymes, como lo ha incluido Bancóldex en su Framework, el cual se encuentra disponible para revisión de los inversionistas en la página web del Emisor: https://www.bancoldex.com/sites/default/files/bancoldex_framework_bono_social_actu_alizado_final.pdf

Los Proyectos Elegibles podrán ser financiados o refinanciados con los recursos provenientes de la emisión de los Bonos Sociales de Bancóldex, estos Proyectos podrán ser originados antes de la fecha de emisión, o después de la emisión; según lo establecido

en el Aviso de Oferta de cada emisión. La refinanciación podría participar con el 100% de los recursos al momento de la emisión.

- **Criterios de exclusión de los Proyectos Sociales Elegibles.**

Los proyectos que cumplan con uno o más de los siguientes criterios no podrán hacer uso de los recursos provenientes de los Bonos Sociales de Bancóldex:

- a) Proyectos que han sido previamente financiados por Bancóldex haciendo uso de recursos provenientes de bancos internacionales de desarrollo; o
- b) Operaciones de crédito existentes en las cuales el primer desembolso fue en una fecha anterior al 1º de enero de 2016.

Además de estos criterios de exclusión propios a las emisiones de los Bonos Sociales, se entenderán excluidas todas las operaciones que se encuentren en la lista de exclusión de la política de gestión ambiental y social de Bancóldex. La lista de exclusión se encuentra publicada en la página web del banco, en el siguiente link: https://www.bancoldex.com/sites/default/files/lista_de_exclusion.pdf

- **Proceso de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Sociales Elegibles**

- Proceso de evaluación de los Proyectos Sociales Elegibles

Los Proyectos Elegibles a ser financiados o refinanciados con los recursos provenientes de las emisiones serán evaluados por el Comité de Bonos Sociales de Bancóldex, con el fin de determinar su alineación con los criterios de elegibilidad y exclusión. El Comité de Bonos Sociales será coordinado por la Vicepresidencia Financiera del Banco y contará con la participación de representantes de las siguientes áreas: Departamento de Tesorería, Vicepresidencia de Estrategia Corporativa, y la Vicepresidencia Comercial.

- Proceso de selección de los Proyectos Sociales Elegibles

Los Proyectos Elegibles se seleccionarán atendiendo los requisitos de elegibilidad y exclusión establecidos en el Prospecto de Emisión, en la Adenda no.1, y en el Framework de la Emisión. Esta función estará a cargo de la Vicepresidencia Comercial y de la Vicepresidencia de Estrategia Corporativa.

- Proceso de seguimiento de los Proyectos Sociales Elegibles

De manera anual la Vicepresidencia Financiera, la Vicepresidencia Comercial y la Vicepresidencia de Estrategia Corporativa realizarán un monitoreo al estado de los Proyectos Sociales Elegibles.

- **Políticas y procedimientos que permiten realizar la identificación, evaluación y seguimiento a los riesgos sociales asociados al desarrollo de los Proyectos Sociales Elegibles.**

Las políticas y procedimientos que se emplearan para asegurar la gestión de los riesgos ambientales y sociales de los Proyectos Sociales Elegibles serán las que se encuentren vigentes a la fecha de aprobación de la operación de crédito, en marco en lo expuesto en el Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales de Bancóldex.

La información sobre el Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales del Banco, puede ser consultar en el link: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/bancoldex-mas-sostenible>

- **Políticas y/o procesos para la gestión de fondos obtenidos a través de la emisión de Bonos Sociales.**

- (i) Seguimiento a los recursos obtenidos

Los recursos de la emisión de los Bonos Sociales serán gestionados por el Departamento de Tesorería de Bancóldex y serán destinados exclusivamente para el refinanciamiento de Proyectos Elegibles existentes o para el financiamiento de Proyectos Elegibles nuevos.

- (ii) La política de inversión temporal de los saldos netos no asignados a Proyectos Sociales Elegibles será la indicada en el numeral 5.1.18 *"Gestión de Recursos Bonos Verdes, Bonos Sociales, Bonos Sostenibles y Bonos Naranja"*.

- (iii) La reasignación de los recursos obtenidos con la emisión de Bonos Sociales le aplicará lo dispuesto en el numeral 5.1.19 *"Revisión del Cumplimiento Bonos Verdes, Bonos Sociales, Bonos Sostenibles y Bonos Naranja"*.

- (iv) Circunstancias en las que se perderá la denominación de Bono Social

Bancóldex asignará la totalidad de los recursos obtenidos a través de la emisión, en un período máximo de 24 meses, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de oferta.

Si transcurridos 24 meses desde la fecha de la Oferta Pública no se ha asignado al menos el 35% de los recursos captados en Proyectos Elegibles, el Emisor citará a la Asamblea de Tenedores de Bonos con el fin de elegir una de las siguientes posibilidades: (i) solicitar el prepago de la emisión o; (ii) continuar con el crédito en las condiciones inicialmente pactadas, pero sin contar con la denominación de Bonos Sociales.

En todo caso, los recursos no asignados se mantendrán en instrumentos de inversión de manera temporal, y los recursos de esos instrumentos no se destinarán a financiar proyectos que sean inconsistentes con una economía baja en emisiones de carbono y resiliente al clima y con las políticas de cambio climático de Colombia.

De ser decidido el prepago de la emisión, este se realizará bajo las condiciones establecidas en el numeral 5.1.8 Opción de Prepago del Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, el cual cobijará el prepago total para los inversionistas que así lo determinen.

La pérdida de denominación de Bono Social se informará a través de la página web del Emisor y en el enlace de información relevante.

En todo caso, si dentro de los 24 meses previstos en este numeral, se ha asignado al menos el 35% de los recursos captados en proyecto elegibles, no se perderá la

denominación de Bonos Sociales y no tendrá lugar la aplicación del procedimiento acá previsto.

Los procesos expuestos anteriormente serán aplicables durante toda la vigencia de los Bonos Sociales.

- **Reportes del Emisor**

Se tendrán como reportes los indicados en el numeral 5.1.17. de este Prospecto de Información. Así mismo, el Emisor divulgará al mercado la ocurrencia de pérdida de la denominación de los Bonos Sociales específica según lo indicado en este Prospecto de Información en relación con los Bonos Sociales.

Los mecanismos de divulgación de los reportes del Emisor y demás información, serán los establecidos en el numeral 5.1.17. de este Prospecto de Información.

- **Verificación externa**

En la emisión de Bonos Sociales aplicará lo dispuesto en el numeral 5.1.19 del Prospecto de Información, en relación con la revisión y concepto de un Revisor Externo de manera precedente a la publicación del Aviso de Oferta y el Reporte Anual en relación con los proyectos financiados con los recursos recaudados.

En la emisión de Bonos Sociales aplicará lo dispuesto en el numeral 5.1.19 del Prospecto de Información, en relación con la revisión y concepto de un Revisor Externo de manera precedente a la publicación del Aviso de Oferta y el Reporte Anual en relación con los proyectos financiados con los recursos recaudados.

El Emisor revelará, previo a la publicación del aviso de oferta, los datos básicos del tercero independiente que realizará la Revisión Externa, en los términos requeridos según el numeral 1.3.6.1.2.8.5 del Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, según modificación efectuada por la Circular Externa No. 20 de 2022, o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya, o derogue; a través del RNVE, y, cuando el Emisor así lo determine, a través de cualquier otro mecanismo adicional que disponga para tal fin.

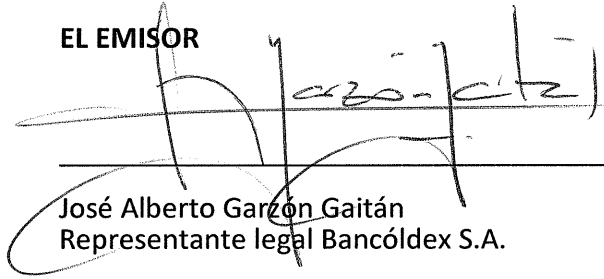
Las modificaciones realizadas mediante el presente documento se realizan en uso de la facultad otorgada por la Junta Directiva a la Administración para llevar a cabo las modificaciones que sean necesarias dentro los parámetros del reglamento a fin de ajustar el contenido del prospecto de información respecto de las instrucciones impartidas por Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Externa 020 de 2022 en materia de bonos de destinación específica, según consta en el Acta No. 449 del veintisiete (27) de marzo de 2023.

Se deja claridad que las adiciones efectuadas mediante la presente Adenda No. 1 aplicarán exclusivamente a las emisiones de Bonos Ordinarios que se realicen con posterioridad a su publicación; por lo anterior, en la medida que no se modifican las emisiones en circulación, no se hace necesaria la aprobación de la presente por parte de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

Las demás condiciones previstas en el Prospecto de Información de Emisiones de Bonos Ordinarios del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, que no se han modificadas con la presente Adenda, continúan vigentes e inalteradas conforme a su texto original.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 12 días del mes de septiembre de 2023.

EL EMISOR



José Alberto Garzón Gaitán
Representante legal Bancóldex S.A.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX

Actuando en mi condición de Representante Legal del BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX, como Emisor del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios del año 2020 autorizado de hasta tres billones de pesos, mediante la suscripción del presente documento expreso que empleé la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 1 realizada al prospecto de información que contiene el Programa de Emisiones, en forma tal que certifica la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad que puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de julio de 2023.



6/20/23
R6
José Alberto Garzón Gaitán
Representante Legal
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX
NIT. 800.149.923 - 6
CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, que debe ser ejercida por un Contador Público y para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros oficiales de contabilidad y en el sistema contable del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - BANCOLDEX**.
2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia.
3. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.
4. La auditoría de los estados financieros del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., para la vigencia fiscal 2023, se encuentran en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2024.
5. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la administración del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX**, las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex como Emisor del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios del año 2020 autorizado de hasta tres billones de pesos, empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 1 realizada al prospecto de información que contiene el Programa de Emisiones.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los Veintisiete (27) días de mes de julio de 2023, por solicitud de la administración del Banco con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia para dar cumplimiento a lo previsto en el subnumeral 1.3.6.1.2.8 del Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, y para su uso exclusivo.

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Firmado digitalmente por VICTOR
MANUEL RAMIREZ VARGAS
Fecha: 2023.07.27 15:51:26 -05'00'

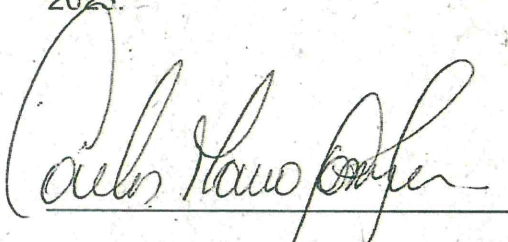
VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Revisor Fiscal
T.P 151419-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S BIC
99783-01-10400-23

FIDUCIARIA CENTRAL S.A

Actuando en su condición de Representante Legal de los Tenedores de Bonos de las emisiones que realice el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex con cargo al Programa de Emisión y colocación de Bonos Ordinarios del año 2020 autorizado de hasta tres billones de pesos, mediante la suscripción del presente documento expresa que empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 1 realizada al prospecto de información que contiene el citado Programa de Emisiones, en forma tal que certifica la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad que puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los Veinticinco [25] días del mes de julio de 2023.



CARLOS MARIO GÓMEZ CORREA

Representante Legal

Fiduciaria Central S.A., actuando única y exclusivamente en calidad de Representante Legal de la Emisión 2020 de **Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex.**

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601 - 4124707 • Fax (57) 601 - 4124757
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 4449249
email: fiduciaria@fiducentral.com servicio al cliente@fiducentral.com NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



30-CERT162494



00-00-CERT162494